

## EDUCACION

### OTORGAN CONDECORACIONES DE LAS "PALMAS MAGISTERIALES DEL PERU", EN EL GRADO DE AMAUTA, A 3 PERSONALIDADES

**RESOLUCION SUPREMA N° 181-85-ED**

Lima, 24 de Mayo de 1985

**CONSIDERANDO:**

Que es política del Gobierno Constitucional reconocer los méritos de las personalidades que se distinguen por la calidad de sus aportes en favor del desarrollo científico y tecnológico del país;

Que el Arquitecto Luis ORTIZ DE ZEVALLOS está dedicado por más de cincuenta años en forma brillante a la investigación científica y tecnológica, habiendo contribuido con ello al progreso y desarrollo de importantes instituciones nacionales en el campo del diseño urbanístico;

De conformidad con el Artículo 5° del Reglamento de la Condecoración de las "Palmas Magisteriales del Perú" y con voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

**SE RESUELVE:**

OTORGAR al Arquitecto Luis ORTIZ DE ZEVALLOS la Condecoración de las "Palmas Magisteriales del Perú" en el Grado de AMAUTA.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del Presidente Constitucional de la República.

ANDRES CARDO FRANCO, Ministro de Educación.

**RESOLUCION SUPREMA N° 182-85-ED**

Lima, 24 de Mayo de 1985

**CONSIDERANDO:**

Que es política del Gobierno Constitucional reconocer los méritos de las personalidades que sobresalen en los distintos campos del saber;

Que el Ingeniero José TOLA PASQUEL está dedicado por más de cuarenticinco años en forma destacadísima a la investigación científica habiendo contribuido con ello al desarrollo de importantes instituciones nacionales de investigación y a la docencia universitaria;

De conformidad con el Artículo 5° del Reglamento de la Condecoración de las "Palmas Magisteriales del Perú" y con voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

**SE RESUELVE:**

Otorgar al Ingeniero José TOLA PASQUEL la Condecoración de las "Palmas Magisteriales del Perú" en el Grado de AMAUTA

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del Presidente Constitucional de la República.

ANDRES CARDO FRANCO, Ministro de Educación.

**RESOLUCION SUPREMA N° 183-85-ED**

Lima, 24 de Mayo de 1985

**CONSIDERANDO:**

Que es política del Gobierno Constitucional reconocer los méritos de las personalidades que se distinguen por la calidad de sus aportes en favor del desarrollo cultura del país;

Que el maestro Juan Manuel UGARTE ELES-PURU está dedicado por más de cuarenta y cinco años en forma brillante a la creación cultural artística, contribuyendo al acrecentamiento del acervo cultural del país, habiendo ejercido con maestría funciones docentes y directivas en la Escuela Nacional de Bellas Artes;

De conformidad con el Artículo 5° del Reglamento de la Condecoración de las "Palmas Magisteriales del Perú" y con voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

**SE RESUELVE:**

OTORGAR al maestro Juan Manuel UGARTE ELES-PURU la Condecoración de las "Palmas Magisteriales del Perú" en el Grado de AMAUTA.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del Presidente Constitucional de la República.

ANDRES CARDO FRANCO, Ministro de Educación.

## ENERGIA Y MINAS

### AUTORIZAN A VICE-MINISTROS DE MINAS Y DE HACIENDA PARA SUSCRIBIR CONTRATO DE BENEFICIOS Y GARANTIAS CONTRACTUALES

**DECRETO SUPREMO N° 018-85-EM/OGAJ**

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto Supremo N° 044-84-EM/OGAJ, de 28 de diciembre de 1984, se aprobó el Contrato de Beneficios y Garantías Contractuales